

REGISTRADA BAJO EL N° 5.410

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 308.885/3 - Fichero N° 79, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.177-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela N° 652 "Villa Podio", necesita de manera urgente la ejecución de obra de "Retejado, cambio de pendiente y canaletas en galería interna, sector Sur", por problemas estructurales que se generaron a raíz de sucesivas ampliaciones en el edificio que no consideraron la capacidad de los desagües en relación al caudal de agua.

Que, de acuerdo a la situación descrita por la Directora del establecimiento educativo, se produce un desborde en la canaleta interna de la galería que finaliza en la Biblioteca de la Escuela, provocando daños irreparables al material allí archivado y en las paredes del pasillo interno.

Que se solicitó ayuda económica para la concreción de la obra, al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe.

Que en el artículo 3.º del Decreto N° 0692/09 del Poder Ejecutivo Provincial, se establecen pautas a cumplimentar por parte de los Municipios y Comunas receptores de subsidios.

Que en el artículo 1.º del Decreto N° 53.678, el Intendente de la Ciudad de Rafaela, acepta el aporte no reintegrable para la ejecución de dicha obra.

Que la Municipalidad tendrá a su cargo la ejecución de la obra y la administración de los fondos.

Que la demora en la ejecución de los trabajos implica un riesgo de mayor deterioro del edificio, por lo que se ha planteado la urgencia en la contratación de materiales, equipos y mano de obra necesarios, encuadrando esta situación en lo previsto por el artículo 11.º de la Ley Orgánica de Municipios N° 2.756.

Que un proceso de Licitación Pública implica plazos más extensos, y esto no resulta ajeno al contexto inflacionario, ocasionando también mayores costos.

Que, en consecuencia, se cumplen en este caso las condiciones necesarias para autorizar un proceso de contratación excepcional, mediante Concurso de Precios, el que además se considera conveniente a los intereses municipales y especialmente, de la Escuela N° 652 "Villa Podio" y su comunidad educativa.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con carácter excepcional y urgente, mediante Concurso de Precios, la adquisición de materiales y contratación de mano de obra y equipos necesarios para realizar los trabajos de albañilería, pintura y plomería para la ejecución de la obra “Retechado, cambio de pendiente y canaletas en galería interior, sector Sur de la Escuela N° 652 – Villa Podio”.

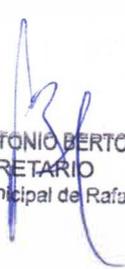
Art. 2.º) Las contrataciones directas autorizadas en el artículo precedente deberán contar con por lo menos *tres presupuestos* o cotizaciones previas, a fin de permitir la comparación de las propuestas que se presenten con los valores del mercado y la selección de las ofertas que resulten más convenientes.

Art. 3.º) A los fines de facilitar la más amplia participación posible de oferentes, Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a los mismos mediante su notificación en forma personal y/o electrónica, fijando en cada caso las condiciones mínimas que regirán la contratación, así como el día y hora para la apertura de las ofertas que se presenten, las que se incluirán asimismo en la página web oficial del Municipio en sector destacado. Dicha notificación, por cualquiera que fuera el medio empleado, deberá hacerse con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Art. 4.º) El Concejo Municipal será notificado oportunamente de los procesos de compra directa que se convoquen, así como de los días y horas en que tenga lugar la apertura de las ofertas recepcionadas, a efectos de contar su participación.

Art. 5.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veintidós
días del mes de septiembre del
año dos mil veintidós _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela